

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001298-13

CONTRATISTA	FREDDY MAURICIO FLOREZ PEDRAZA	SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
FORMA DE PAGO	Un primer pago por valor de Un millón Trescientos Cincuenta mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.350.000) al finalizar el mes de Marzo y dos pagos mensuales vencidos por los meses de Abril; Mayo por el valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.500.000) y un último pago al finalizar el mes de junio de 2013 por valor de Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda legal Colombiana (350.000).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	Numero:13-01491	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero: 13-00376
	Fecha: 04 - Marzo - 2013		Fecha: 04 - Marzo - 2013
ACTIVIDADES REALIZADAS	<ul style="list-style-type: none"> -Prestar apoyo en la proyección de conceptos jurídicos requeridos por la Institución - Revisión jurídica de las pólizas requeridas para efectos de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad. - Apoyo en la revisión jurídica de los convenios celebrados por la entidad. - Prestar apoyo en la revisión de los estudios previos proyectados para los procesos de contratación directa y mínima cuantía. - prestar apoyo en los procesos de contratación directa adelantados por la oficina Asesora Jurídica. -Prestar apoyo en los procesos de contratación de mínima cuantía adelantados por la oficina asesora jurídica. - Prestar apoyo en la revisión de los expedientes correspondientes a los procesos contractuales por la oficina asesora jurídica durante la vigencia 2012. 		
FECHA DE INICIO	04 de Marzo de 2013	FECHA DE TERMINACIÓN	07 de Junio de 2013
PERIODO A COBRAR	04 al 30 de Marzo de 2013	VALOR A CANCELAR	\$1.350.000

Con el presente informe, el supervisor manifiesta que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual a la fecha, ha hecho buen uso del inventario para el cumplimiento del mismo y ha realizado el pago de los aportes a Salud, Pensión y ARP.

Mes de Cotización: Marzo 2013

	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	IBC	COTIZACIÓN
EPS SURA	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	75.000
PENSIONES COLPENSIONES - ISS	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	96.000
ARP Liberty	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	3.100

(Adjuntar soportes de pago)

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2013, a solicitud del interesado para trámite de la cuenta de cobro.

 CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA SUPERVISOR	 FREDDY MAURICIO FLOREZ PEDRAZA CONTRATISTA	FECHA DE RECIBIDO:
--	---	--------------------

**Resolución No. 02 – 202
(Bucaramanga, marzo 4 de 2013)**

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y Formación de los Empleados Públicos No Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2013.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 53 y 54 contemplan el principio mínimo fundamental de la capacitación y la obligación del Estado y de los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran;

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado;

Que el citado Decreto, consagra que la organización de la capacitación de los empleados públicos de cada entidad, se rige además por los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, los Decretos Reglamentarios y la Planeación Institucional;

Que el artículo 4º del Decreto ibídem, define la capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación y, al referirse a la educación formal, señala que no será incluida dentro de los procesos definidos como capacitación, sino que hará parte de los programas de Bienestar Social e Incentivos y se regirá por las normas que regulen el sistema de Estímulos;

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en el Título VI, Capítulo I, la Capacitación y Formación de los Empleados Públicos orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios;